

PRECIOS.

Números sueltos, 10
CENTIMOS de peseta en to-
da España.—COMUNICADOS,
RECLAMOS Y ANUNCIOS á
precios convencionales.
Redaccion y Administra-
cion, c. Santa Elena, 5.

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS.

1,50 PESETAS al
mes y 4,50 trimestre
en Alcoy 5,25 trimes-
tre fuera.—15 extranje-
ro.— Ultramar.—Se suscribe
en Alcoy, Santa Elena, 5.



R. I. P.

El viernes, 23 del corriente, á las 9 de la mañana, tendrá lugar en la parroquial de San Mauro y San Francisco, el ANIVERSARIO de octava por el alma de

Doña Josefa Casa y Gironés

DE ARACIL,

que falleció el 17 del actual.

Su esposo, hijos, hermana, hijos políticos, hermanos políticos, nietos, tíos, sobrinos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos, la asistencia á este religioso acto.

OJO al anuncio Zambombas, inserto en la 4.ª plana.

OJO al anuncio CONFITERIA inserto en la cuarta plana.

ALCOY 22 DE DICIEMBRE DE 1881.

OBSERVATORIO.

El ferro-carril de Alcoy.

Como quiera que todas las noticias de que podemos hacernos hoy eco en este Observatorio carecen de interés, ó lo que es aún peor, de novedad, puesto que todas ellas son repeticiones de las cábalas, combinaciones y anuncios de las cuestiones pendientes en la política, creemos más oportuno el hacer partícipes á nuestros lec-

tores de una noticia importantísima para nuestra region, en vez de llevarles la cabeza con disquisiciones ociosas y mas ó menos infundadas, abrigando le convencimiento de que nos agradecerán el que obremos así.

La noticia, en cuestion, la hallamos en un diario valenciano, pero todas las apariencias son de estar tomada de algun otro periódico, tal vez de Madrid, aunque nos extraña mucho no haberla visto en ninguno de ellos, lo que no basta, ciertamente, para que nos permitamos dudar de su certeza.

Ocorre, sin embargo, que las buenas noticias cuestan mas de creer que las malas, sobre todo cuando el número de desengaños es grande, y al efecto procuraremos ferarnos de cuanto con el asunto se relaciona, á fin de medir los grados de esperanza que podamos abrigar con respeto á la realizacion de empresa tan fausta; desde luego el nombre de la sociedad que se cita, es una garantía de la seriedad de la misma:

solo falta saber si la noticia es cierta y esto es lo que tratamos de averiguar.

Pero halla vá la noticia, que de seguro esperará ya el lector con impaciencia. Dice así:

«La sociedad «Crédito general de ferro carriles» ha encargado al distinguido ingeniero D. Rafael Yagüe, el estudio de un ferro carril de Játiva á Alicante pasando por Alcoy. La noticia será crecida con gran contento en aquella comarca, puesto que la sociedad se propone emprender las obras inmediatamente que se hayan llenado todos los requisitos administrativos. Esta linea atravesará una de las comarcas mas bellas y fértiles de nuestro pais, y podrá en comunicacion ferrea con el Mediterráneo y la linea de Madrid á Valencia, á la rica é industriosa ciudad de Alcoy.»

¡Dios lo quiera!

Empréstos de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Hé aquí el articulado del importante proyecto de ley, leído en el Congreso por el señor ministro de la Gobernacion:

«Artículo 1.º Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán contratar con los particulares y con los establecimientos que estén autorizados al efecto por sus estatutos, préstamos garantizados con sus bienes ó con sus valores públicos y destinados á objetos ú obras de utilidad general y de carácter permanente, guardando las formalidades establecidas en la regla 3.ª art. 58 de la ley municipal vigente.

Art. 2.º Los contratos de préstamo serán aprobados en cada caso por real decreto expedido con audiencia precisa del Consejo de Estado, cuyo dictámen se publicará en la «Gaceta» al mismo tiempo que aquel.

Art. 3.º Los préstamos se harán siempre en metálico y los establecimientos que los hicieren podrán emitir obligaciones en equivalencia de aquellos, con arreglo á los

contratos, siempre que se hayan realizado con aprobacion previa del gobierno.

Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de poblaciones mayores de 100.000 habitantes podrán tambien contraer empréstos por medio de emisiones de obligaciones municipales hechas en subasta pública, previa la autorizacion del gobierno, en la forma establecida en el art. 2.º

Art. 4.º A las sesiones en que los ayuntamientos acuerden la contratacion de préstamos ó la emision por subasta de obligaciones para levantar empréstos, habrán de concurrir por lo menos las dos terceras partes de los vocales de la junta municipal.

Art. 5.º Cuando los establecimientos prestamistas emitan las obligaciones á que se refiere el primer párrafo del artículo 3.º, la cantidad anual que por razon de intereses y amortizacion de las mismas se obliguen á satisfacer, podrá ser inferior ó igual pero nunca mayor que la cantidad que, bajo los mismos conceptos de intereses y amortizacion, hayan de percibir como anualidad de la corporacion con quien hayan contratado, siendo este el único límite de las emisiones, las cuales deberán ser autorizadas con arreglo á la legislacion vigente y á los estatutos del establecimiento respectivo.

Art. 6.º Las corporaciones podrán obligar, en garantía de los préstamos que contraten ó de las obligaciones que emitan para levantar empréstos, sus bienes propios, con inclusion de los que conserven exceptuados de la desamortizacion, ya en concepto de aprovechamiento comun, ya en el de montes no enajenables por predomiar en ellos las especies arbóreas determinadas en el real decreto de 22 de enero de 1862 y catálogo publicado con el mismo.

Art. 7.º Tambien podrán las corporaciones provinciales y municipales obligar, en garantía de los préstamos que contraten sus inscripciones intrasferibles de la Deuda del Estado, las cuales, en este caso se depositarán en poder del establecimiento ó particular prestamista.

de nos encontrábamos tan cautivos y tan felices. Nuestros días, sin embargo, se deslizaban insensibles y uniformes. Nada prueba mejor lo poco que basta á la felicidad cuando el corazón es joven y goza de todo. Así es como los alimentos mas sencillos sostienen y renuevan la vida del cuerpo cuando el apetito lo sazona y cuando los órganos son nuevos y están sanos.

XXIV

Despertamos al canto de las golondrinas que escarbaban nuestro techo de hojas, sobre el terrado donde nos habíamos dormido; escuchar la voz infantil de Graziella que cantaba muy quedo en la viña por no turbar el sueño de los extranjeros; bajar rápidamente á la playa para sumergirnos en el mar y nadar algunos minutos en una pequeña caleta, cuya arena fina brillaba al través de la transparencia de un agua profunda, y donde no penetraban el movimiento y la espesa del alta mar; volver á subir

co rocío que las olas acumulaban sobre la punta del cabo Miseno, se levantaban á mayor altura que la víspera, anegando toda la costa de Cumas en un flujo y reflujó de bruma luminosa que no cesaba de subir. No se percibía veía alguna en el golfo de Gaeta, ni en el de Baia. Las gaviotas azotaban la espuma con sus alas blancas, pues este pájaro es el único que tiene su elemento en la tempestad, y grita de alegría durante los naufragios, como aquellos habitantes malditos de la Baia de los Muertos, que esperan su presa en los buques que naufragan.

Nosotros experimentábamos, sin decirnoslo, una alegría secreta porque el temporal nos tuviera aprisionados en la casa y en la viña del pescador, porque de este modo teníamos tiempo de saborear nuestra situacion y gozar de la felicidad de aquella pobre familia, á la cual estábamos unidos como si fuéramos hijos ó miembros de ella.

El viento y el mar picado nos retuvieron allí nueve días enteros, y hubiéramos deseado, yo, sobre todo, que la tempestad ne

efectos que formaban el aparejo con que la habíamos llenado: el ancla, las jarcias, las pipas de cuatro asas, las hermosas velas nuevas, las cestas y los capotes de mangas anchas; él hacia sonar el ancla, levantaba los remos por encima de su cabeza, desplegaba la vela, frotaba entre sus dedos el pelo áspero de los capotes, enseñaba, en fin, todas estas riquezas á su abuelo, á su abuela y á su hermana con gritos y brincos de felicidad. Los viejos y Graziella lloraban mirando alternativamente á la barca y á nosotros.

Los marineros que habian llevado la embarcacion y estaban ocultos detrás de las rocas lloraban tambien. Todo el mundo nos bendecía. Graziella con la frente baja y mas seria en su agradecimiento, se aproximó á su abuela, y la oí murmurar señalándonos con el dedo:

—Decía usted que eran paganos; ¡cuando yo decía á usted que eran más bien ángeles! ¿Quién tenía razon?

La vieja se echó á nuestros plés y nos pidió perdon por sus sospechas. Desde aque

Art. 8.º Cuando los préstamos tengan por objeto costear reformas ó ensanches en las poblaciones, los ayuntamientos podrán obligar igualmente en garantía los terrenos que les queden sobrantes de la vía pública de aquellos que para llevar á cabo la reforma ó para efectuar el ensanche hubieran de adquirir ó expropiar.

Art. 9.º En los contratos de préstamos y emisiones de empréstitos á que se refiere esta ley, podrá estipularse ó establecerse que á las anualidades que por intereses y amortización hayan de satisfacer las corporaciones prestatarias, se destine un ingreso, determinado en el presupuesto, el cual no podrá invertirse en satisfacer ninguna otra obligación al hacerse las distribuciones de fondos á que se refieren el art. 155 de la ley municipal y el 83 de la provincial.

Art. 10.º Si el préstamo hubiera de destinarse á alguna obra cuya explotación sea susceptible de que sobre ella se imponga un arbitrio especial podrá también afectarse el producto del mismo en todo ó en parte al pago de los intereses y amortización del préstamo.

Art. 11.º Cuando el ingreso que especialmente se afecte al pago de las anualidades de intereses y amortización de los préstamos, con arreglo al artículo precedente, sea algún recargo de los autorizados sobre contribuciones ó impuestos que se recauden directamente por la Hacienda ó por algún establecimiento que con la misma tenga contratada la recaudación, podrá estipularse también en los contratos de préstamos que dichas anualidades sean satisfechas directamente al establecimiento ó particular acreedor por el Tesoro público ó por el establecimiento encargado de la recaudación del ingreso afecto al pago, deduciéndose el importe de dichas anualidades del producto de los recargos correspondientes, al entregarse al municipio ó provincia.

Art. 12.º En los casos á que se refieren los artículos anteriores, luego el préstamo este autorizado y contratado, se pasará por el ministerio de la Gobernación al de Hacienda el traslado correspondiente de la autorización para que, por último, se ordene á los recaudadores que satisfagan directamente á los prestamistas sus anualidades con los primeros ingresos del recargo que se realicen después de vencidas.

Art. 13.º También podrán los ayuntamientos estipular en sus contratos de préstamos que los productos en arrendamiento de sus fincas y los de los pastos ó aprovechamientos comunales sobrantes, queden afectos especialmente al pago de las anualidades de intereses y amortización que

hayan de satisfacer por sus préstamos. En este caso, al aprobarse el contrato se dará traslado al arrendatario y al registro de la propiedad correspondiente, si el contrato de arrendamiento se hallase inscrito, pudiendo el prestamista cobrar directamente del arrendatario la anualidad vencida, cuyo importe será de abono al arrendatario mediante la presentación del resguardo correspondiente, al tiempo de ingresar el precio del arriendo.

Art. 14.º Los ingresos afectos especialmente al pago de intereses y amortización de sus préstamos, lo quedarán también especiales y privilegiadamente al de los intereses y amortización de los valores que los establecimientos prestatarios emitan en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, con preferencia á cualquier otro crédito pasivo de distinta especie que tengan las corporaciones deudoras, ya sea anterior, ya posterior al préstamo estipulado, y ya sea en favor del Estado ó de los particulares.

Art. 15.º El capital ó intereses de las obligaciones que emitan las diputaciones ó ayuntamientos en virtud de la facultad concedida en el art. 3.º párrafo segundo, ó los establecimientos autorizados para ello en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, y en virtud de contratos de préstamos celebrados con las corporaciones provinciales y municipales y aprobados por el gobierno, serán reclamados en los plazos marcados por la escritura de emisión á las corporaciones ó establecimientos emitentes, a cuyo efecto tendrán los títulos ó obligaciones la fuerza legal de escritura pública sobre la cual haya recaído sentencia firme de remate. Quedan derogados los artículos 143 y 144 de la ley municipal en cuanto se opongan á esta disposición anterior.

Art. 16.º Los tenedores de los títulos ó obligaciones emitidos por establecimientos de crédito á que se refiere el artículo anterior, gozaran de preferencia respecto á los demás acreedores del establecimiento emitente sobre los créditos activos del mismo, que sean procedentes de préstamos contratados con arreglo á esta ley con las corporaciones provinciales ó municipales.

Art. 17.º El importe del recargo provincial ó municipal sobre las contribuciones e impuestos que quede afecto al servicio de un préstamo con la aprobación y requisitos que esta ley establece, será considerado como carga obligatoria de carácter permanente en el presupuesto de ingresos de las corporaciones; y éstas no podrán disminuirlo en los años siguientes, aunque para ello les autoricen las leyes generales de

presupuestos ó arbitrios, hasta la completa extinción del préstamo.

Art. 18.º Los ayuntamientos y diputaciones podrán reembolsar todo ó parte de los préstamos que contraten ó de los empréstitos que directamente emitan en época anterior á los plazos fijados á los respectivos contratos; pero habrá precisamente de ser mediante las condiciones que en estos mismos se estipule ó que posteriormente se fijen por convenio entre ambos contratantes con la aprobación del gobierno.

Art. 19.º Con arreglo á las leyes y con autorización del gobierno, podrán también los ayuntamientos y diputaciones provinciales conceder en el mismo contrato otras garantías ó hipotecas que el prestamista considere necesarias para mayor seguridad del préstamo y de las obligaciones que se emitan.

Art. 20.º Los presupuestos de las diputaciones y ayuntamientos que hayan contratado ó emitido directamente empréstitos con arreglo á esta ley, se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia respectiva, y no podrán ser aprobados sin que quede completamente garantido el servicio de intereses y amortización de los préstamos con arreglo á los respectivos contratos, y sin dar audiencia sobre este punto exclusivamente y por un plazo máximo de ocho días á contar desde la publicación al establecimiento ó particular prestamista, si solicitasen ser oídos.

Art. 21.º Las disposiciones de esta ley serán aplicables á los créditos pasivos que las diputaciones ó ayuntamientos contraligan para celebrar subastas ó contratos de obras públicas, provinciales ó municipales cuyos precios no pagados al contado, podrán considerarse como préstamos para este objeto cuando así se estipule, dada la autorización del gobierno.

MR. POWELL Y EL GLOBO SALADIN.

Por las últimas noticias debe suponerse que el Sr. Powell murió en los momentos del choque, y que cuando el globo *Saladin* volvió á elevarse, después de arrojar de la barquilla á los dos acompañantes del audaz expedicionario, no llevaba al espacio mas que un cadáver; así se comprende que un hombre tan entendido en ascensiones aerostáticas como el Sr. Powell, no pudiera hallar algún medio de descender, aun á costa de la vida, prefiriendo el descenso en cualquier circunstancia, á vagar

por los aires sin lastre y sin medio alguno de maniobrar.

El globo *Saladin* ofrece una historia breve, pero curiosa. Poco después de su construcción el capitán de ingenieros Elsdale lo ensayó en una ascension, y si no fuera por las sólidas amarras hubiese parecido el bravo militar. Mas tarde el mismo oficial quiso hacer un viaje por encima de Londres, y su vida corrió grave riesgo. Otra vez al pasar por la torre de la catedral de San Pablo, el *Saladin* descendió de repente porque la barquilla pasó rozando con la veleta. Al mes siguiente y en el momento en que el capitán Templer, (que acompañaba al Sr. Powell) se preparaba á verificar una ascension con otro oficial de ingenieros del arsenal de Woolvich, el *Saladin* hinchado de gas, rompió las amarras, lanzó contra unas piedras al ingeniero y se dió á los aires llevando al capitán Templer que á duras penas y con grandes trabajos, logró verificar el descenso.

Por último, con motivo de una revista que pasaba al arsenal de Woolvich el inspector general de fortificaciones, el capitán Leed se elevó en el *Saladin* sujeto al suelo por grandes amarras; pero una rafaga violenta destruyó la parte superior del globo y solo gracias á esfuerzos titánicos de los trabajadores del arsenal, que no pudieron hacer bajar sino con gran trabajo, se logró salvar la vida del oficial que iba en la barquilla. Parecía, pues, predestinado á producir una catástrofe como la que hoy preocupa á Inglaterra.

De Londres preguntan á cada hora si hay noticias del globo y del aeronauta. Los telegramas de Laredo y Bilbao despertaron esperanzas, y Dios quiera no se vean defraudadas.

El globo quizás caiga ó se recoja en territorio español, pero el Sr. Powell habrá sido víctima, ó del hambre ó del frío, ó del choque en los primeros momentos de la ascension.

El globo *Saladin* pesa 370 libras, el corchete 50, la válvula superior 19, y el arca que forma su mayor diámetro otras 19. El peso de la barquilla es de 80 libras, la altura 70 metros y 20 de diámetro.

El distinguido miembro del Parlamento inglés, que, según todos los indicios, es víctima de su amor á los experimentos aerostáticos, se llama Walter Powell. Nació en The Guez y representa en la Cámara de los comunes el distrito de Malmesbury. Es hijo de un distinguido abogado, el señor D. Thomas Powell, Magistrado de Condado de Monmouthshire.

Educado en Rugby, terminó, siendo muy joven, su carrera, y fué nombrado

Despedimos á los marineros de Précida después de haberles pagado los tres equinos convenidos, y enseguida cargamos cada uno de nosotros con uno de los objetos del aparejo que obstruían la bodega, y llevamos á la casa, en vez de los restos de su fortuna, todas aquellas riquezas de la venturosa familia. Por la noche, después de cenar á la luz de la lámpara, descolgó Beppe de la cabecera de su abuela el pedazo de tela roja donde su padre había esculpido la imagen de San Francisco. La igualó con una sierra: la limpió con su navaja y la pulimentó y pintó de nuevo, proponiéndose crustarla al día siguiente en la extremidad interior de la proa, á fin de que hubiese en la nueva barca algo de la antigua. Así es como en los pueblos de la antigüedad, cuando levantaban un templo en el sitio de otro templo, caidaban de introducir en el nuevo edificio los materiales, ó por lo menos una columna del antiguo, á fin de que

hubiese algo de viejo, y de sagrado en el moderno y para que el mismo recuerdo tocó y grosero tuviera su culto y su prestigio para el corazón entre las obras maestras del nuevo santuario. El hombre es en todas partes el mismo. Su naturaleza sensible tiene siempre los mismos instintos, ya se trate del Parthenon, de San Pedro de Roma ó de una pobre barca de pescador sobre un escollo de Précida.

Aquella noche fué tal vez la mas feliz de todas las que la Providencia concedió á aquella casa desde que salió de la roca hasta que la sepultó en el polvo. Nos dormimos al ruido que formaban el viento en los olivos y las olas al estrellarse sobre la costa á la pálida luz de la luna que bañaba nuestro terrazo. Al despertarnos, el cielo estaba limpio y terso como un cristal, y el mar atigrado de espuma como si el agua hubiera sudado de viveza y cansancio; pero el viento mas furioso seguía mugiendo, y el blan-

mojados por el baño; almorzar en la viña un pedazo de pan y de queso de búfalo, que la joven nos traía y partía con nosotros; beber agua clara y fresca de la fuente, sacada por ella en un cantarito de barro oblongo que inclinaba ruborizada sobre su brazo, mientras nuestros labios se pegaban á la boca; ayudar enseguida á la familia en las mil faenas rústicas de la casa y del jardín; reparar las tapias que acotaban y cerraban la viña, arancar las piedras que durante el invierno habían caído desde lo alto de estas tapias sobre los tiernos vástagos de la vid, y que impedían el poco cultivo que se podía practicar entre las cepas; llevar á la despena las enormes calabazas amarillas, de las que una sola constituía la carga de un hombre; cortar después sus filamentos que cubrían la tierra con sus anchas ejas y obstruían el paso con sus redes; trazar entre cada hilera de cepas bajo los altos pámpanos una pequeña reguera ó surco en la tierra seca para que el agua pluvial se reuniese allí por sí misma y las abrevase mas largo tiempo; abrir para el mismo uso especies de pozos en forma de embudo, al pié de las higueras y de los

poco despues juez de Wiltshire. Desde 1868 representaba al distrito de Malmesbury en la Cámara de los comunes, figurando desde el primer dia en las filas del partido conservador.

Sus aficiones aeronauticas lo distrajeran con mucha frecuencia de sus atenciones políticas, y hace mucho tiempo que tenia proyectado un viaje en globo á los Estados Unidos, que, por desgracia, es ya casi evidente no podrá intentar nunca.

Un tristísimo dato que su desolada familia recuerda en estos momentos, es que hace pocos dias, en un banquete de una Asociación científica que lo habia invitado, á la hora de los brindis, y hablando de sus expediciones aéreas, dijo que viajar en globo era lo mas sencillo del mundo, y que la cosa no ofrecia mas peligros que el salir á caza, por ejemplo.

La contristada familia del Sr. Powell ofrece una recompensa de 100 libras esterlinas (20.000 reales) á quien le dé noticias fidedignas del globo; 200, (40.000 reales) por el rescate del cadáver, y lo que quiere pedirle, por la asistencia y socorros que le preste si lo encuentran vivo.

Seccion local.

En la sesion ordinaria celebrada en la actual semana por el Ayuntamiento de esta ciudad, se han tomado los siguientes acuerdos:

Se mandaron pasar á informe de la Comision municipal de Policía Urbana una instancia de D. Vicente Casasempere Valor en solicitud de que se le aumente el precio de contrata por la conservacion del afirmado de las calles-carreteras, en la cantidad que el Ayuntamiento crea oportuna; otra de D. Bartolomé Zaragoza en solicitud de permiso para la ejecucion de ciertas obras de reforma en su casa núm. 104 de la calle de San Nicolás, y otra de D. José y don Lorenzo Jerlá y Francés, en solicitud igualmente de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en su casa núm. 64 de la calle de San José.

A informe de la Comision municipal de Fiestas se mandó pasar una instancia de D. Francisco Peidro Matarradona, en solicitud de autorizacion para dar bailes de máscaras en el local del ex teatro Cervantes calle de la Corbella núm. 20.

Segun tenemos entendido gran número de comerciantes, y entre ellos algunos de los dedicados á los negocios de Banca en esta ciudad tratan de unificar sus operaciones desde 1.º de Enero próximo, ajustándolas al sistema monetario vigente, que tiene la peseta por unidad.

Seria conveniente que se generalizara este propósito y así como todos pesan y miden entre nosotros por kilogramos, metros y litros, contasen todos tambien por pesetas y céntimos de peseta. Con esto se evitaria el embrollo que hoy reina en la contabilidad comercial y se caminaría rápidamente á la normalizacion y regularidad de todas las operaciones.

Para que sirva de gobierno á los aficionados á cazar y pescar, debemos manifestarles que desde 1.º de enero próximo no habrá mas que tres clases de licencias, de las seis que actualmente existen.

Dichas clases serán: 1.ª, para cazar, á 25 pesetas; de 2.ª, para uso de armas, á 10, y de 3.ª, para pescar, á 5.

La tercera funcion del abono especial de Moda, se verificará esta noche en el Teatro Principal. Se pondrá en escena el juguete cómico en un acto, titulado «Robo doméstico», la comedia en tres actos original de D. Ventura de la Vega, nominada «Por él y por mí», y la zarzuela bufa en un acto, que lleva por título «El qui fuig de Deu».

En el «Boletín oficial» de la provincia, se insertan, entre otros documentos, los siguientes.

Circular de este gobierno civil, recordando á los señores alcaldes remitir los estadísticos de la estadística demográfica sanitaria, todos los lunes precisamente y á algunos que no lo han hecho en semanas anteriores, lo verifiquen en el plazo de cuatro dias.

Anuncios de la Administración Provincial de Fomento señalando para el 27 del actual á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde de esta ciudad, la celebracion de la primera subasta pública para la enajenacion del aprovechamiento de 200 esterco de leñas bajas del monte «Sotarrón» y la tercera subasta de los del monte denominado «San Anton».

Otros del mismo centro, señalando para el dia 27 á las once de su mañana ante el Sr. Alcalde de Beniarrés la tercera subasta pública para la enajenacion del aprovechamiento de la caza de los montes del pueblo denominados «Umbria», «Albureca» y «Eucantaja» y del monte del Estado denominado «Plá de la Barsella».

Se encuentra entre nosotros desde ayer, el distinguido discípulo del Conservatorio de Madrid, nuestro querido amigo y paisano D. Juan Cantó.

Sabemos que la zarzuela debida á su pluma y á la de nuestro paisano tambien D. Francisco Ripelles, que está ensayándose en Alicante por la compañía que actúa en el Teatro Principal de dicha ciudad, titulada «La mancha de un blason», será puesta en escena dentro de breves dias.

Dicen de Gaudía que por fortuna la bajísima temperatura de los últimos dias, no ha causado perjuicio alguno á los tomates antes al contrario, es tan acertado, inteligente y asíduo el cuidado de nuestros labradores, que las plantitas se han adelantado mas de lo conveniente y reducen por hoy todos los trabajos á entretener su crecimiento para retardar su trasacion de los viveros á los campos donde palieran comprometer su vida los frios venideros.

El célebre y popular astrónomo zaragozano D. Joaquín Yagüe, anuncia que antes de terminar el presente año ocurrirá un temporal de lluvias en unos puntos, nieves en otros; averías en los rios en el próximo Enero y Febrero, que ocasionarán tal vez algunas inundaciones, entrando el nuevo año con excelente temperatura.

El diputado por Denia Sr. Lausat, ha entregado el señor ministro de Fomento dos exposiciones, una del Ayuntamiento de aquella ciudad pidiendo que sea declarado de interés general el puerto de la misma; y otra de los vocales de la junta del referido puerto á fin de que dicho señor ministro se digne autorizar al ayuntamiento de Denia para establecer un derecho de carga y descarga sobre los buques que visiten aquellas aguas, y mandar se facilite á dicha junta un auxilio del Estado en forma de subvencion y el personal necesario para llevar á efecto la limpia del expresado puerto.

Las razones en que ambas solicitudes se fundan, son muy atendibles.

El puerto de Denia ha adquirido, de algunos años aca, extraordinaria importancia. En la actualidad sostiene un comercio activo con Inglaterra, Francia, América del Norte y Filipinas, elevándose solamente la exportacion de la pasa en cada año, á la cifra de 17 millones de pesetas.

Dicho puerto es ademas por su situacion el único asilo que existe en el golfo de Valencia para el sinnúmero de buques que cruzan constantemente aquellas aguas.

Mucho celebraríamos que nuestros provincianos los dianenses, lograran ver atendidas sus solicitudes y realizado lo que piden.

«La Agenda de Bufete para 1882» que acaba de publicar el infatigable y conocido editor Sr. Bailly-Bailliere de Madrid, es

sin disputa alguna el libro de mas utilidad para todas las familias que deseen tener orden y método en sus negocios; por lo cual debemos aconsejar, á los que aun no hayan hecho uso de él, su adquisicion, por la inmensa ventaja que les proporcionará; pues pueden anotar sus compromisos para tal ó cual dia, llevar su cuenta diaria de entrada y salida, etc., etc., por medio del «Diario» en blanco que está muy bien dispuesto. Contiene además, varias «Tablas de reduccion de las medidas del nuevo sistema á las antiguas de Castilla.» «Sistema decimal;» «Reduccion de monedas;» «Calendario completo;» «Guia de ferrocarriles;» «Guia de Madrid;» «Calles de Madrid;» etc., noticias que son de consulta diaria. Consta de un elegante tomo encuadernado á la inglesa y solo cuesta dos pesetas y 25 céntimos. Tambien debemos advertir á nuestros suscritores que el editor D. Carlos Bailly-Bailliere ha hecho otra edicion económica que se vende al finísimo precio de una peseta para ponerla al alcance de todas las fortunas.

Puede verse el anuncio de esta obra que publicamos en la 4.ª plana.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.

Dije á V. hace algunos dias, que uno de los asuntos mas graves de la política palpitante era la actitud de la comision que habia de dar dictámen acerca del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

Dicha comision queria introducir reformas que no aceptaba el ministro de la Guerra.

Para ver de arreglar este asunto asistí ayer tarde á la reunion de la comision, no solo el ministro de la Guerra, sino ademas el presidente del consejo de ministros.

La cuestion quedó arreglada triunfando los miembros de la comision, es decir, aceptando el gobierno en lo esencial la reforma que establece la igualdad de tiempo en el servicio de las armas, cualquiera que sea el instituto del ejército al que pertenezca el soldado.

Esto es lo mas sensato, sin duda alguna, y el proyecto, sea quien sea su autor, está bien reformado en este punto, pero hubiera sido muy conveniente para el ministro de la Guerra y para el gobierno, que el general Martínez Campos no insistiera durante tantos dias en que el proyecto habia de aprobarse tal y como lo habia remitido el Senado á la cámara popular y que el presidente del consejo no se esforzara tanto en el salon de conferencias, en combatir la enmienda que al fin aceptó ayer tarde.

El dictámen de la comision será leído en la cámara mañana probablemente, porque el gobierno quiere que se discuta antes de las vacaciones parlamentarias.

Pero si esta cuestion ha quedado arreglada sin menoscabo para la vida ministerial del Sr. Martínez Campos, la del juicio oral y público no parece tener arreglo por ahora y para que continúe en su puesto durante algunos dias el ministro de Gracia y Justicia, será preciso que no se lea el dictámen de la comision que entiende en este proyecto de ley. El Sr. Alonso Martínez, que ha cedido ya á que la comision le ponga un preámbulo contradictorio con el articulado, cederá tambien en lo de que no se dé lectura al proyecto hasta despues de las vacaciones parlamentarias, con tanto mas motivo cuanto que uno de los que se oponen á ello para evitar, sin duda, que se dé batalla á los centralistas es el Sr. Posada Herrera.

Hasta ahora parece triunfar la opinion de que las córtes reanudarán sus tareas antes de que termine el mes de Enero, y pocos dias despues de que regresen á Madrid los reyes de su viaje á Lisboa, pero á decir

verdad, el gobierno no ha tomado acuerdo sobre este punto ó al menos guarda cuidadoso silencio sobre su determinacion y esto hace sospechar que no se apresure tanto á reunir de nuevo los cuerpos colegisladores.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Queremon.
SANTO DE MAÑANA.—Sta. Victoria.



Esta noche á las oraciones continuará en la Capilla de S. Miguel, el rezo en sufragio del alma de

Doña Josefa Casa y Gironés

de Aracil,
que falleció el 17 del actual.

La familia suplica á sus amigos y convecinos, la asistencia á este religioso acto.

Seccion mercantil.

Alcoy 22 de Diciembre de 1881.

CAMBIOS.

	PA- PEL	DI- NERO		PA- PEL	NERO
Alicante		114	Murcia		814
Albacete		1	Orense		1 118
Almería		518	Oviedo		718
Barcelona		114	Palencia		1
Bilbao		314	Pamplona		1 118
Burgos		1	Pontevedra		1 118
Castellón		1	Palma		1
Córdoba		314	Salamanca		1 118
Granada		314	S. Sebastian		318
Jaén		314	Santander		714
Jerez		314	Santiago		814
Lérida		314	Sevilla		718
Lugo		314	Taragona		114
Madrid		314	Toledo		1 114
Málaga		518	Valladolid		714
París 8 dias vista	4,98		Vigo		783
Londres 90 dias fecha	47,90		Vitoria		188
			Zaragoza		118

SERVICIO PARTICULAR de EL SERPIS.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid 21 de Diciembre (6 tarde).
El periódico «El Liberal» escribe hoy dudando de que se verifique la inmediata conversion del consolidado.
En el Congreso el Sr. Cañamaque explica su interpelacion acerca de los asuntos de Brueo.

BOLSA DE HOY.
Consolidado 3 por 100 32 50.

ALCOY 1881.

Imprenta de EL SERPIS.
5, Sta. Elena, 5.

Se vende un magnífico huerto con su correspondiente verja de hierro, plantado de naranjos y toda clase de árboles frutales, comprensivo de 4 hanegadas de tierra, situado en los alrededores de Valencia. Se admiten proposiciones en esta ciudad, en el despacho del Letrado D. Miguel Gironés Sauchiz, S. Nicolas 11, 2.º y en Valencia A. P. calle de Embou 6, 2.º

SE VENDE

En muy buenas condiciones, un molino harinero, nuevo sistema (ó por correas y engranajes) compuesto de dos pares de muelas barcelonesas, de cernedor y máquina (ó limpia) moderna para el trigo.
Se puede ver funcionar á cualquier hora que se desee; y su estado, es muy poco usado ó casi nuevo.
En esta Administración informarán.

PAPEL SUPERIOR,

á 14 rs. resmilla, timbrado.

Tarjetas visita,

á 3 rs. el ciento, cartulina Bristol.

SOBRES,

á 18 rs. mil.

IMPRESOS



PAPEL SUPERIOR,

á 14 rs. resmilla, timbrado.

Tarjetas visita,

á 3 rs. el ciento, cartulina Bristol.

SOBRES,

á 18 rs. mil.

IMPRESOS

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarrros pulmonares, gargarismo, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, pueras regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Geyot, de París, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Académias Barcelona y París y no aceptó.—S. EL FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías.

Apt. Escudillers, 22, Barcelona.

MÚNERA HERMANOS.

TIENDA DEL FERRO-CARRIL

VENANCIO RIERA

19, Mercado, 19.

En este establecimiento se reciben semanalmente y de las fábricas mas acreditadas, infinidad de géneros de última novedad, los que se ceden á precios ventajosísimos.

Tambien encontrarán sus innumerables parroquianos, un completo, grandioso y variado surtido en Merinos dobles y sencillos y Tamisés negros de pura lana. Granadinas lisas y brochadas, Lienzo de Vich y de Renteria en todos anchos, Lanas lisas, labradas y para adornos, Manteleria de hilo y algodón, Bânovas blancas de piqué, Tulos de seda blancos y negros para mantillas, Velitos de Schantilly, Almagro, Blanca, Bruselas y Guipur, mantillas redondas y de toalla, pañuelos de Crespon y de Manila en lisos y bordados, Capuchas y Pañuelos de merino negro, Paño Paris, rasos, filosés y fulares negros y de colores.

NOTA.—Hay una escasa existencia de géneros blancos de algodón de inmejorables resultados á precios sumamente reducidos.

GANGA Procedente de un saldo quedan 20 piezas de fall de diferentes colores, siendo su clase á 30 y 40 rs. vara y para su pronta realización se darán á 12 rs. varz.

CONFITERÍA Y REPOSTERÍA

DE LOS

HIJOS DE SEBASTIAN GADEA

San Francisco 20 Entresuelo.

GARBANZOS

BUENA CLASE á 50 rs. arroba valenciana. ID. SUPERIORES, á 80 rs. id. Se expenden en la Droguería del Moro, Mercado, 2.

AVISO

En la mesa de la Viuda de Bernardo Vila, al lado de la Talona, se vende carne de carnero, y de pavo.

Agenda de bufete para 1882,

Un tomo elegantemente encuadrado en tela á la inglesa. Precio: 2 pesetas y 25 céntimos.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882

Edición económica, encartonada. Precio: 1 peseta y 25 céntimos.

Libro de gran utilidad para toda clase de profesiones e Industrias.

Se halla de venta en la librería de D. José Llorens Peri

TINTURAS PARA EL PELLO.

Eau de Cythère pour rendre aux cheveux, leur nuance naturelle et primitive sans les teindre et sans tacher la peau.

Régénérateur Universel des cheveux de Mad. S. A. Allen, la meilleure preparation pour la coiffure. Elle ne manque jamais de rendre aux cheveux gris leur beauté et leur couleur primitives. Ce n'est pas une teinture elle ne tache pas la peau et ne salit pas les coiffures les plus susceptibles.

Tintura sin igual.—Para comunicar progresivamente á las canas y á la barba su primitivo color.

Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de su propiedad de comunicar á las canas y á la barba su color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer los pelucos y otras enfermedades de la cabeza.

No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce una accion de las mas saludables. Además evita el empleo de toda pomada, siendo por si misma, una brillante de las mas recomendables.

Guia del comprador en Alcoy.

Anuncios recomendados.

Cafés y fondas D. Lorenzo Rigal, plaza S. Agustín, 20.	Peluquerías. D. Jaime Pastor, S. Nicolás 11.— Se hacen toda clase de trabajos en cabello. Se afoita, corta y riza el cabello.
Droguerías. D. Eduardo Fiol, Mercado, 2	Petróleo, espíritu y aguardiente de todas clases. D. Francisco Giner Martí s. Miguel 40, esquina á la calle Mayor Almacén caja de dos latas 88 rs. Una lata 11 » Para fuera 68 »
Droguería, paquetería, ultramarinos y coloniales. Sres. Himent y Laporta, Mercado 22, (antigua de Cardo.)	Relojería y depósito de máquinas Singer D. Vicente Garcia, s. Nicolás, 1.
Farmacias. D. Santiago Monllor s. Nicolás, 1	Sustrerías. D. Miguel Llopis, calle Mayor núm. 4.
Lampistería. D. Desiderio Margarit, s. orozeno 23, (Tienda de la Campana.)	Zapatería. D. Francisco Badia, s. Lorenzo 27
Loza y cristal. Sr. D. José Martínez, Mercado 18. (La Perla.)	
La Valenciana. PRIMITIVA FUNERARIA. D. Francisco Hurtado, Escuela, 8.	

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUATRO reales cada mes segun las lineas.

Sabones y grietas.

Desaparecen á los dos dias, usando el ungüento y pomada, que se expenden exclusivamente en la Botica de D. Evaristo Mengual, situada en la calle del Mercado n.º 6.

Agua mineral purgante de Rubinat

Dicha agua es el purgante mas suave y eficaz de cuantos se conocen hasta el dia. No produce dolor ni perturba en ningún caso las funciones digestivas, antes las regulariza.

Es la verdadera purga doméstica. Como purgante para los adultos se toman de 100 á 140 gramos; para los niños de 30 á 60 gramos. Precio del frasco 4.50 rs.

Depósito en Alcoy, Botica de la Sra. Viuda de R. Alfonso.

MADERAS.

Se acaban de recibir muy superiores, de procedencia Sta. Maria (America) y de Burc (Suecia) en tabloncillos, tablas y jásenas, aserrados por las cuatro caras; en los almacenes de la Viuda de Vicente Esquembre de Ali-

ZAMBOMBAS.

Se acaba de recibir un gran y variado surtido de Zambombas, vuigo Pandorguetes, a proposito para la Noche Buena.

Señ de buen gusto y en varias clases, de grandes y pequeñas.

Los precios son economicos para que todo el público pueda disfrutar del grande divertimento.

El despacho está en la Posada de la Viuda entresuelo, Administración de los Coches de Alicante.

FONDA Y CAFÉ DE RIGAL

Gran surtido de vinos, licores y conservas

PARA LAS PRÓXIMAS PÁSCUAS.

CONSERVAS. Perdices escabechadas 10 rs. Conejo de monte 10. Liebre 10. Gallinas asadas con manteca y estofado 20. Gallinas estofadas 20. Jamon con guisantes 8. Magras jamon con tomate 12. Lomo de cerdo asado 10. Id. con tomate 10. Riñones compuestos 10. Lengua de vaca estofada 16. id. con tomate 16. Pichones con id. 10. Pollos escabechados 20. Ternera mechada 10. id. con salsa 10. id. estofada 10. Ternera con guisantes 10. id. con tomate 10. Salchichon de Vich lejítimo, lib. 32.

PESCADO. Almejas con tomate 8 rs. Id. al natural 7. Langosta al id. 12. Id. compuesta 6. Id. á la catalana 12. Mero con tomate 16. Merluza con aceite, 12. Id. tomate 12. Id. compuesta 12. Id. guisantes 12. Id. salsa verde 12. Id. escabeche 11. Langosta con aceite 12. Id. compuesta 12. Id. con tomate 12. Id. guisantes 12. Id. salsa verde 12. Id. escabeche 12. Sardinas con aceite 3. Id. con tomate 3.

VERDURAS. Setas con aceite (vulgo) esclatasancs 8 rs. Habichuelas de la saladilla 6. Tomates al natural 6. Pepinillos 6. Variantes 6.

En algunas clases hay medios botes y cuartos. Se garantizan todas las conservas hechas en esta casa, las de otras fábricas no se cambian ni garantizan.

LISTA DE LICORES.

Crema de ron, Marrasquino, Curagao, Anisete, Maria Luisa, Aguas de granadinos, Espartero, Perfecto amor, Cumin Imperial, Dautres, Raspail, Citron, Altremes, Garus, Leche de vieja, 4 frutas, Marrás, Agua divina, Brudoni, Noyó, Algreme de Florencia, Mi amor. Pimpermint, Menta, Lágrima, Naranja, Agua verde, Pepepi, Crema de Anjélique, Garibaldi, Chartreuse. Rosa, Andaya, Craneta.

Las clases antedichas tomando por partes iguales, á 8 rs. y eligiendo clases de 8 á 18 rs.

CLASES DE ANISES en tarros y frascos de cristal: Ojen, Mono, Gorrion, Lamolla, Morel, Pavo Real é Imperial. Precio, 18 rs.; Tarros y botellas de lujo, 24 rs. Varias clases de licores en primeras clases, de 18 á 60 rs. botella. Ginebra Campana, 1.º 20 rs. tarro.—Id. Hamburgo, 16 rs. id.—Id. ordinaria, 14 rs. id. Varias clases de Ron, de 14 á 60 rs. botella. Varias clases Champagne, de 40 á 60 rs. botella. Varias clases Coñac, de 26 á 36 rs. botella. Vinos extranjeros y españoles, de 10 á 30 rs. botella, Cerveza Pale-Ale, Estrasburgo y del Pais, á 11/2, 3 y 6 rs. botella.

Villa de Madrid

SOMBRERERÍA

DE LOS

SEÑORES PUIG HERMANOS

Sucursal en Alcoy, S. Juan esquina del café de las Columnas.

Su representante Agustín Jarque, tiene el honor de ofrecer al público en general y á sus parroquianos en particular, un completo y variado surtido de Sombreros á precios economicos, recibidos de aquella Capital y procedentes de Paris, tambien los hay ne